

CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL No.027-2021

CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y MSM HOLDING S. A.

Entre los suscritos a saber: **LICDO. CARLOS AGUILAR NAVARRO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-226-1659, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE CULTURA**, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte y por la otra **FABIO ANTONIO MARTÍNEZ COULOURIS**, portador de la cédula de identidad personal No. 8-407-981, actuando en su condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad **MSM HOLDING S.A.**, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección Sociedad Mercantil, a Folio No.155619430 (M), desde el 15 de diciembre de 2015 y amparado en el Aviso de Operaciones No.155619430-2-2015-2019-603862, D.V.29 expedido a favor de **MSM HOLDING S.A.**, con domicilio en la provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de San Francisco, Urbanización San Francisco, calle 64, Edificio PH Blue Business Center, piso 9 Oficina 9-1 y teléfono 382-6682, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente documento se denominará **LA SOCIEDAD**, han acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación Cultural, de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, se crea el **MINISTERIO DE CULTURA**, como entidad rectora del Estado, en materia de promoción y protección de los derechos culturales: las expresiones culturales, los procesos creativos, el patrimonio cultural panameño, el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura.

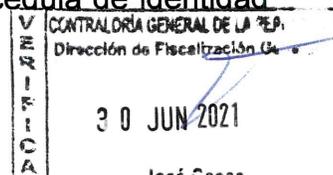
Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del artículo 2, de la excerta en mención, el **MINISTERIO DE CULTURA**, posee la facultad de ejercer o impulsar esta promoción y estimular las actividades, expresiones, bienes y servicios culturales, en el territorio nacional, ya sea directamente o con la cooperación y participación de los Municipios, Juntas Comunales, las organizaciones no gubernamentales y las empresas privadas, como también fomentar y estimular la investigación, la creación, las expresiones culturales y el desarrollo de la economía creativa mediante becas, premios, concursos, festivales, talleres de formación, ferias, exposiciones, incentivos y reconocimientos especiales.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, conforme lo establece el numeral 12, del artículo 2 de la excerta en mención, puede prestar asistencia técnica y financiera en la medida de sus recursos pecuniarios y sin fines de lucro, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias.

Que de esta misma forma, el **MINISTERIO DE CULTURA**, tiene entre sus funciones, promover el acceso de los individuos y las comunidades a la creación, difusión, circulación y disfrute, apreciación y recepción crítica de expresiones, actividades bienes y servicios culturales, así como aplicar medidas de estímulo y apoyo a la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios culturales.

Que según establecen los numerales 1 y 2 del artículo 5 de la Ley 90 de 15 de agosto de 2019, es atribución del Ministro de Cultura, en su calidad de Representante legal, dirigir y administrar el **MINISTERIO DE CULTURA**, y por consiguiente disponer de los bienes patrimoniales, los fondos y demás recursos de la Institución.

Que la Sociedad **MSM HOLDING S. A.**, cuyo Presidente y Representante Legal, es el señor **FABIO ANTONIO MARTÍNEZ COULOURIS**, portador de la cédula de identidad



personal No.8-407-981, representante de los reconocidos grupos musicales panameños “Rómulo Castro y el Grupo Tuira” y “Santos Diablos”, a los cuales promueve a nivel nacional e internacional, realizando actividades que tienen como fin, la ejecución y difusión de los valores culturales, musicales y artísticos que nos identifican como nación y que estimulan nuestra Cultura Nacional.

Que la Sociedad **MSM HOLDING S. A.**, ha recibido invitación formal por parte de la productora de eventos guatemalteca **G4 Marketing BTL**, para que los grupos musicales panameños “Rómulo Castro y el Grupo Tuira” y “Santos Diablos”, participen como delegación panameña que representará a nuestro país en el “**Primer Festival de Globos Aerostáticos de Centroamérica “Bicentenario Guatemala 1821-2021”**”, actividad que forma parte de la celebración del Bicentenario de la República de Guatemala que es el 15 de septiembre de 2021, por lo que las actividades se llevarán a cabo entre el 12 y 23 de septiembre de 2021, en cuatro (4) Departamentos de la República de Guatemala, donde estos grupos musicales ofrecerán tres (3) conciertos en diferentes locaciones guatemaltecas.

Que el “**Primer Festival de Globos Aerostáticos de Centroamérica “Bicentenario Guatemala 1821-2021”**”, corresponde a un encuentro multifacético en donde participarán artistas, agrupaciones musicales, deportistas, personalidades, medios de comunicación y marcas, quienes conjuntamente estarán celebrando el 200 Aniversario de la Independencia de Centroamérica, actividad que cuenta con el aval y apoyo de entidades oficiales, como el Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT), la Gobernación de Guatemala y la Municipalidades de cada Departamento participante.

Que la productora guatemalteca **G4 Marketing BTL**, organizadora oficial del evento, se encargará de los preparativos y de la atención de los artistas participantes y cubrirá los gastos de hospedaje, alimentación, pasajes aéreos, transporte interno, seguridad y camerinos, garantizando a nuestros músicos panameños el trato que se merecen.

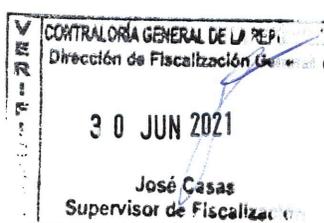
Que no obstante lo antes mencionado, la Sociedad **MSM HOLDING S. A.**, a través de su representante legal, ha solicitado al **MINISTERIO DE CULTURA**, un aporte económico por la suma de Nueve Mil Balboas con 00/100 (B/.9,000.00), para brindar un reconocimiento económico a cada uno de los miembros de estas agrupaciones musicales, que conforman la delegación panameña y que participará en este evento, por su apoyo, colaboración y valioso aporte a este evento internacional de gran importancia histórica y cultural. La representación estará integrada por 20 personas entre ellas: 18 músicos y 2 técnicos de sonido.

Que en virtud de todo lo antes mencionado, el **MINISTERIO DE CULTURA**, ha decidido otorgar un aporte económico a la Sociedad **MSM HOLDING S. A.**, por la suma de **NUEVE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.9,000.00)**.

Que ambas **PARTES** que participan en este Convenio de Cooperación Cultural, acuerdan trabajar conjuntamente para el logro de la actividad que más adelante se describe, con fundamento en las siguientes cláusulas:

RESUELVE:

PRIMERA: Este Convenio de Cooperación Cultural, tiene la finalidad de propiciar la cooperación conjunta entre **EL MINISTERIO y LA SOCIEDAD**, quien ha sido invitada formalmente por la productora de eventos guatemalteca **G4 Marketing BTL**, para que los grupos musicales panameños “Rómulo Castro y el Grupo Tuira” y “Santos Diablos”, participen como delegación panameña que representará a nuestro país en el “**Primer Festival de Globos Aerostáticos de Centroamérica “Bicentenario Guatemala 1821-2021”**”, evento que forma parte de la celebración del Bicentenario de la República de Guatemala que es el 15 de septiembre de 2021, por lo que las actividades se llevarán a cabo entre el 12 y 23 de septiembre de 2021, en cuatro (4) Departamentos de la República de Guatemala, donde estos grupos musicales ofrecerán tres (3) conciertos en diferentes locaciones guatemaltecas.



SEGUNDA: El “**Primer Festival de Globos Aerostáticos de Centroamérica “Bicentenario Guatemala 1821-2021”**”, corresponde a un encuentro multifacético en donde participarán artistas, agrupaciones musicales, deportistas, personalidades, medios de comunicación y marcas, quienes conjuntamente estarán celebrando el 200 Aniversario de la Independencia de Centroamérica, actividad que cuenta con el aval y apoyo de entidades oficiales, como el Instituto Guatemalteco de Turismo (INGUAT), la Gobernación de Guatemala y la Municipalidades de cada Departamento participante.

En esta ocasión, la productora guatemalteca **G4 Marketing BTL**, organizadora oficial del evento, se encargará de los preparativos y de la atención de los artistas participantes y cubrirá los gastos de hospedaje, alimentación, pasajes aéreos, transporte interno, seguridad y camerinos, garantizando a nuestros músicos panameños el trato que se merecen. Esta delegación panameña contará con la participación de 18 músicos y 2 técnicos de sonido.

TERCERA: Para la consecución de los fines de este Convenio de Cooperación Cultural, **EL MINISTERIO**, se compromete en la medida de sus posibilidades financieras, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias, a lo siguiente:

1. Brindar a **LA SOCIEDAD**, el apoyo logístico y la cooperación técnica e institucional que requiera para su participación y representación como delegación panameña en el “**Primer Festival de Globos Aerostáticos de Centroamérica “Bicentenario Guatemala 1821-2021”**”, que se llevará a cabo entre el 12 y 23 de septiembre de 2021, en cuatro (4) Departamentos de la República de Guatemala, donde estos grupos musicales ofrecerán tres (3) conciertos en diferentes locaciones guatemaltecas.
2. Coordinar con las Direcciones y Departamentos de **EL MINISTERIO**, cualquier apoyo o intercambio que se requiera para el logro de dicha actividad.
3. Apoyar dentro de sus posibilidades en la divulgación y promoción de la participación de esta delegación panameña en este evento internacional.
4. Otorgar a **LA SOCIEDAD**, un aporte económico único, por la suma de **NUEVE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.9,000.00)**. Dicha suma será cargada a la partida presupuestaria G.002830100.001.639 de **EL MINISTERIO**, para la vigencia fiscal 2021. La misma será utilizada como reconocimiento a los músicos panameños que forman parte de la delegación que participará en el “**Primer Festival de Globos Aerostáticos de Centroamérica “Bicentenario Guatemala 1821-2021”**”, por su apoyo, colaboración y valioso aporte a este evento internacional de gran importancia histórica y cultural, el cual contribuye al cumplimiento de los fines y objetivos de **EL MINISTERIO**, el cual es promover y difundir nuestra cultura y valores artísticos dentro y fuera de nuestras fronteras. La delegación invitada, estará integrada por 20 personas entre ellas 18 músicos y 2 técnicos de sonido. El reconocimiento será otorgado a razón de **CUATROCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.450.00)** a cada músico y técnico de sonido, lo que hace un total de Nueve Mil Balboas con 00/100 (B/.9,000.00), para lo cual **LA SOCIEDAD**, deberá presentar un informe a **EL MINISTERIO**, en donde conste el recibido conforme de cada uno de los músicos que recibirá el reconocimiento económico.

CUARTA: Por su parte, **LA SOCIEDAD**, se compromete en la medida de sus posibilidades a lo siguiente:

1. Fomentar la Cultura Nacional, en las actividades que se realicen y que formen parte del **Primer Festival de Globos Aerostáticos de Centroamérica “Bicentenario Guatemala 1821-2021”**.
2. Realizar la producción general de sus presentaciones, lo cual incluye dirección artística, promoción, organización y otros.



3. Ubicar en una posición destacada el logo de **EL MINISTERIO**, como patrocinador, en cada una de las actividades y en la publicidad en medios y material promocional y didáctico relativa al evento, así como también destacar el apoyo de **EL MINISTERIO**, a fin de reforzar la imagen institucional y su compromiso con el arte y la cultura de nuestro país.
4. **LA SOCIEDAD**, se compromete a coordinar con la Dirección de Comunicaciones de **EL MINISTERIO**, lo relativo al uso correcto del logotipo institucional, en todo lo concerniente a la publicidad, materiales y presentaciones, para lo cual deberá contactar al Licdo. Javier Thomas al teléfono 501-4014/4047 o escribirle al correo electrónico: jthomas@micultura.gob.pa o coordinar con la Licda. Ayneth Cuellar al 501-4014/4047 o escribir al correo electrónico: acuellar@micultura.gob.pa
5. Cubrir los costos adicionales, gastos médicos eventuales y cualquiera otros que puedan surgir con motivo de la participación y representación de los grupos musicales panameños "Rómulo Castro y el Grupo Taira" y "Santos Diablos", en el **Primer Festival de Globos Aerostáticos de Centroamérica "Bicentenario Guatemala 1821-2021"**, que se llevará a cabo entre el 12 y 23 de septiembre de 2021, en la República de Guatemala.

QUINTA: Este Convenio de Cooperación Cultural, estará vigente durante el presente año 2021 y sólo ampara las actividades y compromisos aquí descritos. Para su validez deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República. Cualquier otra actividad adicional que se pretenda realizar contando con los beneficios aquí señalados, debe contar por escrito en una Adenda o Convenio por separado, el cual requerirá también del correspondiente refrendo de la Contraloría General de la República.

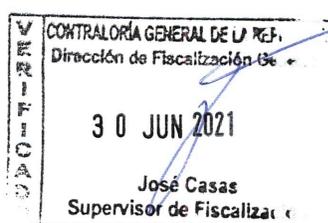
SEXTA: El Incumplimiento de los compromisos que se establecen al momento de la aprobación del aporte, incluyendo resaltar los créditos de **EL MINISTERIO** y el logo en los materiales publicitarios, dará lugar a la cancelación del aporte.

SÉPTIMA: **LA SOCIEDAD**, se compromete a presentar a **EL MINISTERIO**, en un término no mayor de treinta (30) días calendarios después de realizado el evento, un reporte final que incluirá una evaluación del impacto cultural y social de su participación en este evento, con análisis de los resultados logrados y el número de participantes. Adicionalmente deberá presentar muestras audiovisuales o fotográficas en donde se muestren las actividades relacionadas con el Festival.

OCTAVA: Cualquier diferencia o conflicto entre **LAS PARTES**, relativa a la interpretación o ejecución de este Convenio de Cooperación Cultural será resuelta de común acuerdo. Así mismo **LAS PARTES**, convienen en que las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, o de cualquier índole, ocurridos a los participantes de la actividad serán asumidos por **LA SOCIEDAD**, al igual que los daños materiales causados por negligencia, durante la realización de las actividades.

NOVENA: **LA SOCIEDAD**, exige a **EL MINISTERIO** de toda responsabilidad por pérdidas eventuales en las que pueda incurrir en la promoción y cumplimiento de los compromisos con terceras personas.

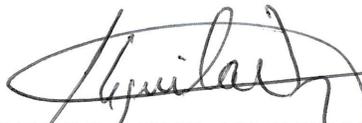
DÉCIMA: **LA SOCIEDAD**, adjuntará a este Convenio de Cooperación Cultural, la suma de **NUEVE BALBOAS CON 00/100, (B/.9.00)**, en concepto de timbres fiscales los cuales se adjuntarán al original de este documento.



DÉCIMA PRIMERA : Serán causales de terminación de este Convenio de Cooperación Cultural, el incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas y disposiciones contenidas en el mismo, la conveniencia de **EL MINISTERIO**, de darlo por terminado y las causales de Resolución Administrativa establecidas en el Artículo 136 del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, que regula la Contratación Pública.

Para mayor constancia de **LAS PARTES**, se extiende y firma este Convenio de Cooperación Cultural en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

POR EL MINISTERIO:



CARLOS AGUILAR NAVARRO
Cédula No. 8-226-1659

POR LA SOCIEDAD :



FABIO ANTONIO MARTINEZ COULOURIS
Cédula No. 8-407-981

REFRENDO:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

